

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO REALIZADO A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA (AMAYA) CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO “SERVICIO DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA ITI DE CÁDIZ: CREACIÓN DE SENDEROS Y RUTAS CICLOTURISTAS PARA LA PUESTA EN VALOR DE LA RED NATURA 2000”. EXPEDIENTE 2020/008.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución de 2 de Abril de 2020, de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se aprueba encargar a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante AMAYA) la ejecución del encargo de “SERVICIO DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA ITI DE CÁDIZ: CREACIÓN DE SENDEROS Y RUTAS CICLOTURISTAS PARA LA PUESTA EN VALOR DE LA RED NATURA 2000”, estableciendo un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses y conforme a las siguientes anualidades y partidas presupuestarias:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe en euros
2020	1300170000G/44E/61905/00 A1632090M1 2017000088	35.000 €
2021	1300170000G/44E/61905/00 A1632090M1 2017000088	60.000,00 €
2022	1300170000G/44E/61905/00 A1632090M1 2017000088	100.000,00 €
2023	1300170000G/44E/61905/00 A1632090M1 2017000088	5.099,35 €

SEGUNDO.- En la Resolución de 2 de Abril de 2020, se establece en el punto 9 del Acuerdo que “El plazo de ejecución contemplado en el presente encargo es de treinta y seis (36) meses, desde la fecha de notificación a la empresa pública de la presente Resolución”. Conforme a lo establecido, el encargo tiene fecha de comienzo el 8 de Junio de 2020 finalizando, en consecuencia, el 8 de Junio de 2023.

TERCERO.- Mediante Resolución de la Viceconsejería de Sostenibilidad, Medio ambiente y Economía Azul de fecha 1 de Junio de 2023 se amplió el plazo de ejecución de los trabajos hasta 30 de Noviembre de 2023, sin que ello suponga incremento de presupuesto ni reajuste en las anualidades vigentes.

CUARTO.- Con fecha 3 de Noviembre de 2023 se solicita por parte del Director de los trabajos y AMAYA una ampliación del plazo de ejecución hasta el 13 de Diciembre de 2023, sin que ello suponga variación del presupuesto. Dicha solicitud se fundamenta en que debido a que el presente expediente es complementario al 2017/00083/M de Dirección de obras y Coordinación de Seguridad, y estando la obra denominada “Proyecto de creación de ruta cicloturista que conecte los Parques Naturales de Bahía de Cádiz y Breña y Marismas del Barbate (Tramo III de Eurovelo, Ruta 8)” del presente encargo en ejecución, es necesario ampliar el plazo del encargo de referencia para poder acometer las funciones del director de ejecución de obra.



QUINTO.- La solicitud anteriormente mencionada es informada favorablemente por el Jefe de Servicio de Uso Público y Ecoturismo en Espacios Naturales con fecha de 14 de Noviembre de 2023.

SEXTO.- Con fecha 15 de Noviembre de 2023 se emite por la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos la Propuesta de Resolución de ampliación del plazo de ejecución del encargo de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio (BOJA extraordinario n.º 25, de 26 de julio de 2022), sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 13/2022, de 8 de agosto (BOJA extraordinario n.º 27, de 8 de agosto de 2022), y modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril (BOJA extraordinario n.º 9, de 11 de abril de 2023), dispone en su artículo 1 la organización de la Junta de Andalucía en diversas Consejerías, incluyéndose dentro de las mismas la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, mientras que en su artículo 12, modificado por el artículo único apartado ocho del Decreto 13/2022, de 8 de agosto, y por el artículo único apartado cuatro del Decreto 4/2023, de 11 de abril, queda recogido que corresponden a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, salvo la relativa a la lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales, que pasa a ejercerse por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos, así como las competencias en materia de puertos que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO.- El Decreto 162/2022, de 9 de agosto (BOJA extraordinario n.º 28, de 11 de agosto de 2022), modificado por el Decreto 96/2023, de 25 de abril (BOJA n.º 81, de 2 de mayo de 2023), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul recoge en su artículo 10 las funciones que desempeñará la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, además de las que, con carácter general, se establecen en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

TERCERO.- Por otro lado, la Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (BOJA número 227 de 25 de noviembre de 2022), en su artículo 11 por el que se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para:

a) La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones, incluyendo aquellos correspondientes a los órganos periféricos.

CUARTO.- El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y vista la solicitud del Director de los trabajos y de la agencia AMAYA, así como el Visto Bueno del Jefe de Servicio de Uso Público y Ecoturismo en Espacios Naturales y a propuesta de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos,



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	19/11/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmPZ2CGGQBLU8YMEL8VCNAN3QUZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESUELVO

ÚNICO.- Modificar el punto 9º “Plazo de ejecución” del Acuerdo de la Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 2 de Abril de 2020 estableciendo un nuevo plazo de ejecución hasta el 13 de Diciembre de 2023, sin que ello suponga variación en el presupuesto.

En Sevilla, fecha de la firma digital
EL VICECONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL
Fdo.: Sergio Arjona Jiménez



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	19/11/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmPZ2CGGQBLU8YMEL8VCNAN3QUZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	